



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública y Adicciones

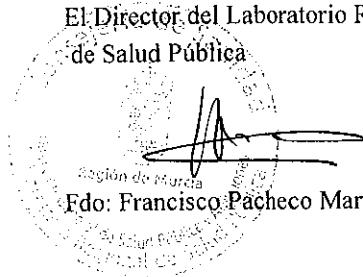
FECHA: 11/02/2016
N/REF: 520/ FP/AM
ASUNTO: Renovación autorización
Laboratorios
Nº EXPEDIENTE: nº 63

LABORATORIO QUIMICO
MICROBIOLOGICO, S.A
Polígono Industrial Oeste,
Parcela 21/1
30,169 San Ginés (Murcia)

Adjunto enviamos la renovación de la Autorización del Registro de Laboratorios de Salud Pública y Agroalimentarios A/044 y el Reconocimiento de Acreditación B/044, esta autorización mantendrá su vigencia durante un periodo de cuatro años, debiendo solicitarse la renovación dentro de los tres meses anteriores a que finalice el periodo de vigencia, así como se indica en la RESOLUCIÓN adjunta.

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / CONSEJERIA DE SANIDAD / D.G.
SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

El Director del Laboratorio Regional
de Salud Pública



Edo: Francisco Pacheco Martínez

Salida

Nº. 201600032616

11/02/2016 12:42:58

Laboratorio Regional de Salud Pública
Ronda de Levante, nº 11
30.008/MURCIA
Telf.968/36.61.57-Fax: 968/36.22.44



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES SOBRE AUTORIZACION Y REGISTRO DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA Y AGROALIMENTARIOS

Nº EXPTE: 63

| |
|---|
| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL LABORATORIO LABORATORIO QUIMICO MICROBIOLÓGICO S.A. Polígono Industrial Oeste, Parcela 21/1 30169 San Ginés (Murcia) CIF/NIF: A-30045868 |
| TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL Ramón Hernández Madrid |
| RESPONSABLE TÉCNICO José Luis Pineda Lucas Licenciado en Ciencias Químicas |
| SECCIÓN DE INSCRIPCIÓN Sección A Laboratorios autorizados |
| Nº AUTORIZACIÓN A/044 |
| ALCANCE El reconocido por la Entidad Nacional de Acreditación. 498/LE1340 Rev.9 de 16/01/15 y 498/LE806 Rev.13 de 16/01/15 |

Visto el expediente de solicitud de renovación de autorización de laboratorios de salud pública y agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 411/2008, de 31 de octubre, y en virtud de las atribuciones y competencias conferidas, queda renovada la autorización de dicho laboratorio.

Esta autorización mantendrá su vigencia durante un periodo de cuatro años, debiendo solicitarse la renovación dentro de los tres meses anteriores a que finalice el periodo de vigencia.



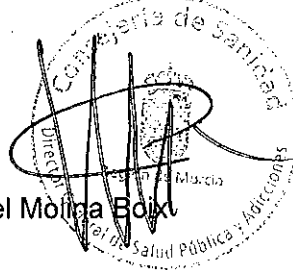
Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Excm. Sra Consejera de Sanidad y Consumo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Murcia a 1 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES



Fdo: Manuel Molina Boix



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES
SOBRE RECONOCIMIENTO DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE
LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA Y AGROALIMENTARIOS**

Nº EXPTE: 63

| |
|---|
| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL LABORATORIO LABORATORIO QUIMICO MICROBIOLÓGICO S.A. Polígono Industrial Oeste, Parcela 21/1 30169 San Ginés (Murcia) CIF/NIF: A-30045868 |
| TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL Ramón Hernández Madrid |
| RESPONSABLE TÉCNICO José Luis Pineda Lucas Licenciado en Ciencias Químicas |
| SECCIÓN DE INSCRIPCIÓN Sección B Laboratorios con reconocimiento de acreditación |
| Nº AUTORIZACIÓN B/044 |
| ALCANCE El reconocido por la Entidad Nacional de Acreditación. 498/LE1340 Rev.9 de 16/01/15 y 498/LE806 Rev.13 de 16/01/15 |

Visto el expediente de solicitud de renovación de reconocimiento de acreditación de laboratorios de salud pública y agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 411/2008, de 31 de octubre, y en virtud de las atribuciones y competencias conferidas, queda renovado el reconocimiento de la acreditación.

Este reconocimiento de la acreditación tiene un periodo de validez de cuatro años siempre que no se produzcan modificaciones de la acreditación en vigor.



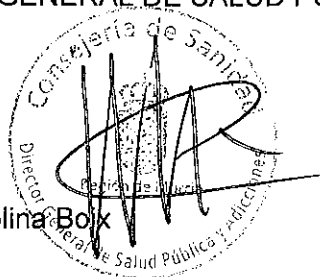
Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Excm. Sra Consejera de Sanidad y Consumo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Murcia a 1 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCCIONES



Fdo: Manuel Molina Boix